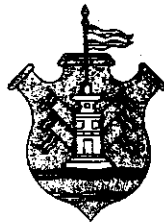


7120.C.18

Reservado Para
Archivo
N° de Orden



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Expediente N°

Año 200

Sello Fechador

Iniciador:

Asunto:

El/la. María Eugenia Reales
Proyecto de Resolución
Decido de Informes al C.C. No.
referido a la Dirección de Protección
al Consumidor y el Centro de
Mediación Comunitaria. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
CORDOBA	
FECHA	HORA
11 SEP 2018	11:54
N°	RECIBIO
	<i>Morales</i>
P°	FIRMA
Y	

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal, para que a través de los organismos correspondientes, en el plazo de treinta (30) días proceda a **INFORMAR** con respecto a la Dirección de Protección al Consumidor y el Centro de Mediación Comunitaria los siguientes puntos, a saber:

- a).- Cantidad de reclamos receptados por presunta violación a la normativa municipal en materia de protección de usuarios/as y consumidores/as de la ciudad de Córdoba durante el año 2017 y a la fecha de contestación del presente requerimiento, debiendo indicar cuál fue el resultado del tratamiento de cada denuncia.
- b).- Cantidad de casos sometidos al Centro de Mediación Comunitaria durante el año 2017 y a la fecha de contestación del presente requerimiento, detallando cantidad en los que se concilio y aquellos en donde no ocurrió ello.
- c).- Si se ha implementado un Manual de Procedimiento Interno o similar con el objeto de mejorar la atención al vecino/a, y la recepción, tramitación y resolución de los procesos en los que interviene. En caso afirmativo, remita copia del mismo.
- d).- Capacitación brindada al personal en materia de protección al consumidor/a y mediación comunitaria. Detalle institución pública y/o privada encargada de ello.
- e).- Actividades de promoción, difusión e información realizadas en instituciones educativas publicas y/o privadas. Detalle material utilizado y conclusiones obtenidas.
- f).- Actas labradas por infracción a la normativa municipal en materia de protección al consumidor/a. Detalle persona física y/o jurídica infractora, ordenanza que se infringió y si hay casos de reincidencia.
- g).- Acciones ejecutadas en relación al Convenio Marco de Cooperación y

BLOQUE VAMOS

PASAJE COMERCIO 447 - 1° PISO

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

7120 - C - 18



Asistencia Técnica suscripto entre la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y la Municipalidad de Córdoba, ratificado mediante Ordenanza N° 12.713.

h).- Fecha y actividades previstas a desarrollar en ocasión de celebrarse la "Semana del Consumidor".

Artículo 2°.- DE forma.


MARIA EUGENIA REALES
CONCEJAL BLOQUE MOVIMIENTO A.D.N.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto obtener información respecto a la labor que lleva a cabo la Dirección de Protección al Consumidor y Mediación Comunitaria, junto con la Subdirección del área, en materia de protección y difusión de los derechos de los consumidores/as de la ciudad de Córdoba.

Como Concejales/as requerimos información respecto a los reclamos y casos que son sometidos ante la Dirección mencionada supra y el Centro de Mediación Comunitaria como método alternativo para el abordaje preventivo de problemas entre vecinos y el tratamiento de reclamos, denuncias provocados por esos hechos, procurando su resolución amigable por fuera de las instancias judiciales de tratamiento de conflictos, el cual fue creado por Ordenanza N° 12.103; forma de atención al vecino/a que se acerca ante la dependencia municipal; procedimiento interno para la recepción, tramitación y resolución de los conflictos planteados; capacitación del personal; actividades llevadas a cabo en instituciones educativas; promoción y difusión de todo lo relativo al derecho de consumo; actas e infracciones aplicadas por violación a la normativa vigente tales como la Ordenanza N° 8.852 de protección al consumidor/a; a la Ordenanza N° 11.402 de talles en prendas para mujeres adolescentes; o la Ordenanza N° 12.163 de obligación de devolución, cambio de producto y/o rescisión de servicio en horarios habituales de venta al público sin restricciones, entre otras.

“...Las oficinas de protección al consumidor trabajan en desarrollar acciones tendientes a la reducción de la brecha informativa, educativas y de divulgación de derechos como así también los conflictos deberán tener una solución ágil, informal y cercana al vecino...” se puede leer en la página web del portal de gobierno abierto municipal. Es por ello que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal información cierta, clara y detallada en materia de consumo que nos permita realizar y mejorar nuestra labor legislativa y diseñar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los vecinos/as de la ciudad.

Por los motivos esgrimidos, y por aquellos que se expondrán en



ocasión de su tratamiento es que solicitamos al resto de los Sres/as Concejales/as el acompañamiento al presente proyecto d resolución en los términos en que ha sido redactado.


MARÍA EUGENIA REALES
CONCEJAL BLOQUE MOVIMIENTO A.D.M.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

BLOQUE VAMOS
PASAJE COMERCIO 447 - 1° PISO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

7120 - C - 18